ACUERDO: DCC/4644/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ

DOMICILIO: CALLE 05 DE FEBRERO NO.41, COLONIA MOLOLOA, TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:15 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2423/2025 de fecha 16 de junio de 2025, al contribuyente RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de julio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Luis Nuñez Sanchez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/539/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2423/2025 de fecha 16 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente 356/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, por un importe histórico total de \$3,574.00 (Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2423/2025 de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente 356/2020 de fecha 04 de marzo de 2020 por un importe histórico total de \$3,574.00 (Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ Impuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

MRECTORA DE COBRO CÒACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ RFC CAOR820508			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE 5 DE FEBRERO No 41 COLONIA N	IOLOLOA TI	EPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	356/2020			
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	04 DE MARZO DE 2020			
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS			

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 04 de marzo de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 04 de marzo de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:







CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA MOTOCICLETA	\$315.00	04 DE MARZO DE 2020	16 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.8890	1.3098	\$98.00	\$413.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	04 DE MARZO DE 2020	16 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.8890	1.3098	\$890.00	\$3,764.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$375.00	04 DE MARZO DE 2020	16 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.8890	1.3098	\$116.00	\$491.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA		INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O			.0.F.	
MAYO	2025	140.0120	10	DE	JUNIO	2025	
FEBRERO	2020	106.8890	10	DE	MARZO	2020	

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA MOTOCICLETA	\$4 13.00	04 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRRERO 2025	88.20%	\$364.00	\$776.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$3,764.00	04 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRRERO 2025	88.20%	\$3,320.00	\$7,085.00
VERIFICACIN VEHICULAR	\$491.00	04 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRRERO 2025	88.20%	\$433.00	\$924.00







A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	
CORRESPONDE Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Mar20/2020 Abril/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Junio/2020 Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Octubre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019	
Noviembre/2020		25 de noviembre de 2019	
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Enero/2021	1.47%		
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Abril/2021	1.47% 1.47%	25 de noviembre de 2020 25 de noviembre de 2020	
Mayo/2021			
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020	
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Marzo/2023	1,47%	14 de noviembre de 2022	
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Octubre/2023	1,47%	14 de noviembre de 2022	
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	







MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1,47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
16 de junio de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$8,785.00	2%	\$176.00	\$560.00
04 de septiembre de 2023	Requerimiento de pago	\$4,220.00	2%	\$84.00	\$480.00







TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$315.00	\$413.00	\$364.00	\$0.00	\$777.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	\$3,764.00	\$3,320.00		\$7,084.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$375.00	\$491.00	\$433.00		\$924.00
CRUZ ROJA	\$10.00	\$0.00	\$0.00		\$10.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,040.00	\$1,040.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$3,574.00	\$4,668.00	\$4,117.00	\$1,040.00	\$9,835.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolas Arcos Parra, Alberto Nieves, Andres Ávila Rosales, Angel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, Jose Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodriguez Becerra, José Luis Nuñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, Jose Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Avila, Jesus Adrian Guardado Vargas, Armulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio Gonzalez Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martinez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO. Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá

actualizando por el transcurso del-tiempo.

ATENTAMEN

M.A. CONCEPCIÓN NETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

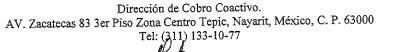
GOLLAND DELESTADO DE HAYARIT 2021-2027 SECRETARIS DE SEMINITINO DE LIDANIAS DIRECCION DE COSA O CUACTIVO







CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/2443/2025
De fecha(s): Dieciseis de conio del 2025 -
Autoridad emisora: Diseccion De Cobro Cagetivo -
Tipo de documento: Mondamanto De Excucion
Número de crédito(s): 356/2020 ——————————————————————————————————
Nombre, Denominación o Razón Social: RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ
Parietre Federal de Contribusyantes (RFC): CAOR 820508
Domicilio: <u>Calle 5 de Febrero No. 41: Colonia Molalagi Tepie.</u>
Domicino. Carre o carr
En Tepici Nayort, siendo las
horas con Cirasen tay cinco
- I suite
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s)
C. ICITAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR
Colle 5 de Tebrero No. 41; Colong, Molo(09) Jepil,
NOGENT CP 63000 con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
RITA GEORGINA CANACHO ORTIZ Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Casa habitalian de 2 pisos, tachada blania,
purita cula bignio, Venta bignia en 2 da piania así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No se envento persona alguna en el Domicilio -
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos







de la persona que atiende los cuales son
, una vez que se tuvo a la vista se devueive al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circumstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
lacal para stender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con raisedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. 5 AF/ DG1/ 024/2025, con fecha de expedición
Dos de Encro de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
(lose 103 Wunc2 Jonehon, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografia que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y cor
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en la
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representant
distribution distribution de la
O - a Commanda and Control of the Co
A realizar una diligencia de notificación del(de los
documento(s) consistente(s) en Mondo Miento De Eiciecian
número 0 F16/0 No. DCC/ 2423/ 2025, d
emitido po
Direction De Cobro Coactivo —, persona que me informa expresament
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en est
momento en el domicilio en virtud d
que NO se encientro prisona alquna en el Daminilio-, por i
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró e
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día PRIMERO
de dos mil veinticinco a la
OCHO horas
CINCUENTA — minutos el(la)
RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ, me espere para realizar la diligencia o
(consistented
notificación del(de los) documento(s) en Mandamiento De Ejeucion número
en $Manganie 1778$ be $2/12000$ de feel
$\frac{O7-1000}{O} = \frac{1}{1000} = $
Con el apercibimiento de que
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anteri

Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





las OCHO	s que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
	que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR Lub Lose Lus Notes Souches (NOMBRE Y FIRMA)	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. El suscinto Notificodor hago Consta que no se encuentra alguna person (NOMBRE Y FIRMA) en el Domicilio con quien llevar a cabo la Diligencia. Por la que se fija el citatorio en el acceso principal cul

圆

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RITA GEORGINA CAMACHO ORTIZ RFC CAOR820508				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE 5 DE FEBRERO No 41 COLONIA N	IOLOLOA TI	EPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	356/2020				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	04 DE MARZO DE 2020				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS			

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepici Novarit — siendo las <u>Oeto</u> horas con
CINEVERTO DE MINUTOS del día PRIMERO de CIUCIO de 2025
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 2 4 2 3 /202 5 de fecha
<u> Dieciseis</u> de <u>Cono</u> de <u>2025</u> —
el suscrito notificador y ejecutor C. Joso (ins Nonco son de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo er
el domicilio fiscal ubicado esta Colonia Molologi Leous Nayon +
Calle 5 de Febrero No 41, Colonia Molologi Lepui Nayont
de RITA GEO2GINA CAMACHO ORTIZ — persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así senalarse en
Los indicadoses oficiales can el nombre de la calle
CIDIO de Febrero, entre los calles Del RIO, y -
Aucorda Mexico, y por tener a la mota el numer
a fixed 41 (cuarto taxona) all allimited on que se
octuar el cual comunde con el señalado pera
Mover or cape la dillgenus
así como por el dicho de la persona, que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
No se encuentra <u>Delsona nigona en el Camballo</u> quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad légal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acredito
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica coi
> PYDEGIOS DOL
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son

"ILO Testado No tiene Valide? Constell the



dejó en pode	<u> </u>	o filo e	<i><u>∩ e/ 0((e)</u> </i> con el	<i>⊘ ⊘/</i> propósito	<i>Cl(U)^Y(Cl</i> de que el col	<i>IIO</i> ntribuyente	en su deudor o	u caráo su repre	cter esenta
contribuyente of	tes en la hora y fec o la de su <i>Co OK J SCO C</i> cto, quien manifiest	representan	te legal, a	atendiend		llamado	quien dad y ten	dijo	llam: idad l
con		دــــ	número	у	quier	<u>1</u>	se		iden fe
				gente _		expedida		· -	
documento que co	ontiene fotografía y o	que correspond			os de la perso	ona con quie	en se enti	ende la c	dilige
									
									
						1 1 1 1	dal inmus	ship toda	
, una vez que se t	uvo a la vista se dev	/uelve al portad	or y cercioránd	ome que	se encuentra e	n el interior	uei iiiiilue	=DIE, 100a	a vez
, cuestión por la c	ual me doy cuenta d	de que no se e	ncuentra dicho	compared	ciente en el do	micilio y que	e conoce	al contrib	ouye
, cuestión por la c su representante las penas en que respuesta a mi rec obstante que que	ual me doy cuenta degal manifestando se dejó	de que no se e ser mayor de e as que declaran contribuyente y citatorio	ncuentra dicho dad y tener cap con falsedad a /o su represent previo a	compared pacidad le nte autori ante legal la	ciente en el do egal para atend dad distinta a la l no se encuen presente	micilio y que der la preser a judicial, m tra en este diligencia	e conoce nte diliger e informa momento , en	al contrib ncia aper expresa en el do virtu e acto p	ouyer cibid ment micil d
, cuestión por la c su representante las penas en que respuesta a mi rec obstante que que vo se ent entender la preser descrita, persona identificación núm	ual me doy cuenta degal manifestando son curren las persona querimiento, que el dejó de dejó de	de que no se e ser mayor de e ser mayor de e se que declaran contribuyente y citatorio	ncuentra dicho dad y tener cap con falsedad a /o su represent previo a	compared pacidad le nte autori ante legal la e/ Dra o con la p on el car	ciente en el do gal para atend dad distinta a la l no se encuen presente <u>Vitu li v</u> y po ersona que en go de notificad con fecha de	micilio y que der la preser a judicial, m tra en este diligencia or esa razó contré en el dor y ejecut e expedición	e conoce nte diliger e informa momento , en n en este domicilio or mediar	al contribucia aper expresar en el dor virtu e acto p y que ha nte consinero de i	ouyer cibio men micil d roce que tanci
, cuestión por la c su representante las penas en que respuesta a mi rec obstante que que vio se en/ entender la preser descrita, persona identificación núm vigencia hasta el c de la Secretaria de XII, XIII y LII, en r	ual me doy cuenta degal manifestando son curren las persona querimiento, que el conse dejó de conse de requente de cual me idea ante la cual me idea de requente de cual me idea de cual m	de que no se e ser mayor de e ser mayor de e ser mayor de e ser que declaran contribuyente y citatorio (Serno) Or uerimiento de pentifico y acredito (1025, document finanzas del Poulo 9 fracción X	ncuentra dicho dad y tener cap con falsedad a /o su represent previo a a / geno en ago y/o embarg lito que actúo co expedido por oder Ejecutivo d	compared acidad le nte autoricante legal la con la pon el car el L.C. A el Estado	ciente en el do egal para atend dad distinta a la l no se encuen presente vitta la y po ersona que en go de notificad con fecha de ntonio Vázque de Nayarit, co	micilio y que der la preser a judicial, m tra en este i diligencia or esa razó contré en el dor y ejecut e expedición ez Pardo, D n fundamen	e conoce nte diliger e informa momento , en n en este domicilio tor median 102 de er irrector Ge nto en el a	al contribucia aper expresa en el do virtu e acto p y que ha nte consi nero de de eneral de artículo 35	puyer rocibio men micil d roce que tanci 2025
, cuestión por la c su representante las penas en que respuesta a mi rec obstante que que vo se ente entender la preser descrita, persona identificación núm vigencia hasta el c de la Secretaria d XII, XIII y LII, en r Poder Ejecutivo de	ual me doy cuenta degal manifestando son curren las persona querimiento, que el como se dejó de como d	de que no se e ser mayor de citatorio (Serso Gruerimiento de pentifico y acredito de pentifico de pen	ncuentra dicho dad y tener car con falsedad a /o su represent previo a ago y/o embargito que actúo co expedido por der Ejecutivo d VII del Reglamo a presente dilig	compared pacidad le nte autori la la la con la pon el car le L.C. A le Estado ento Inter	ciente en el dor gal para atend dad distinta a la l no se encuen presente vitu la y po ersona que en go de notificado , con fecha de ntonio Vázque de Nayarit, co ior de la Secre	micilio y que der la preser a judicial, m tra en este diligencia or esa razó contré en el dor y ejecut expedición ez Pardo, D n fundamen etaria de Adi	e conoce nte diliger e informa momento , en n en este domicilio for mediar n 02 de er irector Ge to en el a ministraci	al contribucia aper expresar en el dor virtu e acto p y que ha nte consinero de intículo 38 ón y Fina	menricil d roce que tanci
, cuestión por la c su representante las penas en que respuesta a mi rec obstante que que vo se ente entender la preser descrita, persona identificación núm vigencia hasta el c de la Secretaria d XII, XIII y LII, en r Poder Ejecutivo de	ual me doy cuenta o legal manifestando soncurren las persona querimiento, que el o se dejó el cuento de la cual me ide ero día 30 de junio de 2 de Administración y Felación con el artícula Estado de Nayaritan este acto procede epresentante legal,	de que no se e ser mayor de citatorio (Serso Gruerimiento de pentifico y acredito de pentifico de pen	ncuentra dicho dad y tener car con falsedad a /o su represent previo a ago y/o embargito que actúo co expedido por der Ejecutivo d VII del Reglamo a presente dilig	compared pacidad le nte autoriante legal la con la pon el car el L.C. A el Estado ento Inter	ciente en el dor gal para atend dad distinta a la l no se encuen presente vitu la y po ersona que en go de notificado , con fecha de ntonio Vázque de Nayarit, co ior de la Secre	micilio y que der la preser a judicial, m tra en este diligencia or esa razó contré en el dor y ejecut expedición ez Pardo, D n fundamen etaria de Adi	e conoce nte diliger e informa momento , en n en este domicilio for mediar n 02 de er irector Ge to en el a ministraci	al contribucia aper expresar en el dor virtu e acto p y que ha nte consinero de intículo 38 ón y Fina	roce qued tanci 100 frace
, cuestión por la c su representante las penas en que respuesta a mi rec obstante que que vio se en la entender la preser descrita, persona identificación núm vigencia hasta el c de la Secretaria d XII, XIII y LII, en r Poder Ejecutivo de Por ese motivo, e buscada y/o su re	ual me doy cuenta o legal manifestando soncurren las persona querimiento, que el o se dejó el cuento de la cual me ide ero día 30 de junio de 2 de Administración y Felación con el artícula Estado de Nayaritan este acto procede epresentante legal,	de que no se e ser mayor de citatorio de pentifico y acrede 2025, document finanzas del Poulo 9 fracción X t. To a entender la esto es con el ener	ncuentra dicho dad y tener car con falsedad a /o su represent previo a ago y/o embargito que actúo co expedido por der Ejecutivo d VII del Reglama presente dilig C.	compared pacidad le nte autoriante legal la con la pon el car el L.C. A el Estado ento Inter	ciente en el do egal para atend dad distinta a la l no se encuen presente vitte l'10 y po ersona que en ego de notificado , con fecha de ntonio Vázque de Nayarit, co ior de la Secre	micilio y que der la preser a judicial, m tra en este diligencia or esa razó contré en el dor y ejecut expedición ez Pardo, D n fundamen etaria de Adi	e conoce nte diliger e informa momento , en n en este domicilio for mediar n 02 de er irector Ge to en el a ministraci	al contribucia aper expresar en el dor virtu e acto p y que ha nte consinero de intículo 38 ón y Fina	menricil d roce que tanci



manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendio por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persor	na a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con de fecha	número expedida
Digente	documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligen	cia, los cuales
son:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por mediante constancia de No, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigeno 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	oersona ante la identificación cia hasta el día a Secretaria de II, XIII y LII, en Poder Ejecutivo
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus acce importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite habe pago en cantidad de \$ 9,835,00 (Neeve mi) ochecien teo trointo y cinco Pesos el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juic propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual responsable.	er etectuado el <u>Go/<i>IO</i>U M</u> .ŋ) probar en este apercibimiento

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

50 Notifica VIA Este ADOS Con fundamento en el Artículo 98 Fraccion Oljen relacion con el Artículo 97 del Codigo Fiscal del Estado de Noyant.

116 Testado No Tiene Validez, Constell this



DATOS	S DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DI LE COIDE DE COIDE CO DE TIVO
Domicilio: <u>A Zou</u>	cofecas A3, 3er PISO, Colonia Contro, Tenic -
Registro Federal de Co CURP:	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR ontribuyentes: <u>CAOR & 20508</u>
Domicilio: <u>Calle</u> Novassi	C-P. 63050.
Referencia: <u>E 0460</u>	
Número(s) de oficio o De fecha(s): <u>D/e</u>	DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR de control OFICIO NO DCC / 2423 / 2025 C16815 Ol (U010 de/ 2025 ——————————————————————————————————
	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
del día PRIMER Ejecución Fiscal dep dependiente de la S Ejecutivo del Estado la constancia de OZ EN EN EN expedida con fecha E su carácter de Direc párrafo primero y 31 18, fracción VII de la Coordinación Fiscal; OCTAVA, párrafo pr QUINTA, primer párr Federal, celebrado po Gobierno del Estado el 14 de agosto de 20 de 2015, modificado y en el Periódico Ofic 21, 31, primer párraf Poder Ejecutivo del E	pendiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresoubsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Pode Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor identificación número SAFIDGI/074/2025 con vigencia

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



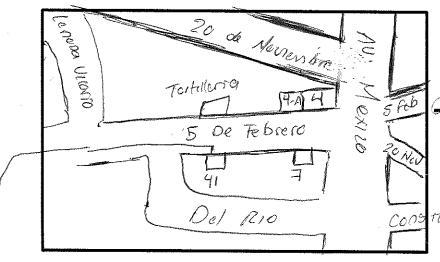
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No se encuentra persona alguna en el pomialio con guico
Meur a capo la diligencia. En virtue de que el Domicilio
de eniventia deshabitado y el contribuyante se combio a vivil
Subre la misma calle, pero es el nuncio 41, Frente a una
Tortillega. Me informo Verina de enfrete, del dominio
Morrado On el numero 7, quies se llama Ruby. Acudi
al dominito 5 de fabraro No 41 y efectivamente ahi vive
la contribujente. No so encuentra en el pomialio al -
memento de la visita. Por la que pracedo a levarter la prosente
acto circupstanciado y notifica via estrados, ya que ne atendro
privio citatorio que sa deto fito y la Verina la despagó y
se le lleur a su cosa en calle s de Febrero No 41 —
los caracteristicos del dominilo seralado para llevar a cabo
la diligencia Calle 5 de Febrero No. 4 500 raga habitación
de dos plantas, fachada color blanco, time puesta
Calai blanco con candada, en la primero planta- en la
Segunda planta cuento con una ventara color blanca
el domulio so escuento en esgistio con acenida
Mexical Cerca a la Gosolinero Mololog -

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Novere horas con Concordo minutos del día Primero de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



José Los Nuncz Sánches

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

ntucion

Down y he Actual del Confribution to Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,

Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

Tel. (311) 133.
To Testado No Tiene Validez, Conster So



Oficio SAF/DGI/539/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZ DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio GOBIGANO DEL ESTADO DE NAYARI de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones ી, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Luis Núñez Sánchez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NUSL791111P73.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazgaez Pardo,

Director General de Ingresos BIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

SECRETARIA DE ADVIRNISTAS CION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

